

En la qual se ha por mandamos a qual quier
 no de las dhas. personas, y de las de terminacion
 Dada en Madrid a quince dias del mes
 de Diciembre de mill y seiscientos, y treynta
 y cinco años. El Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.
 D. Gregorio Lopez Maldonado. D. D. Pedro
 Maxmolefo, D. D. Alonso Guillen de la
 Carrera. D. D. Gaspar de Bracamonte
 Lo Juzgo. Cifra de la Camera del
 Rey. No. S. La hize escrevir por el
 dado con acuerdo de los dhas. Condes.
 D. D. Juan de Morada. D. D. Juan de
 ma. D. D. Juan de Morada; D. D. Juan de
 D. D. Juan de Morada. D. D. Juan de
 por el nro. fiscal, por Decretos que se
 oyda de la dha. Real Cedula de la
 Carta por la qual se mandamos que
 siendo con ella se quejados de la dha.
 sea Carta, y de lo que se quejados de
 cada librada por los dhas. Condes en
 Junio de Diciembre del año pasado de
 mil seiscientos y treynta y cinco años, y el
 no de la Carta, y de lo que se quejados de
 la qual de la Carta, y de lo que se quejados de
 para guardar, cumplida, y obedecida
 puntualmente, como y por todo, segun

Real de
nro.

[Handwritten signature or mark]

